

**UNIVERSIDAD DE CALDAS
SECRETARÍA GENERAL
GRUPO INTERNO DE CONTROL DISCIPLINARIO**

EDICTO

**LA SUSCRITA FUNCIONARIA DEL GRUPO INTERNO DE CONTROL
DISCIPLINARIO**

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario adelantado bajo el radicado No. 025GD-2022 se profirió **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** calendarado el 1 de junio de 2022, decisión que en su parte resolutive determina:

“RESUELVE

PRIMERO: INICIAR investigación disciplinaria en contra de la estudiante Natali González Montes identificada con código estudiantil 0000002740 y documento No. 1144129585, que actualmente se encuentra matriculada en el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

SEGUNDO: DECRETAR de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

SOLICITAR a la docente Marlyn Hellen Romero Peñuela el listado de los estudiantes que asistieron a la clase de epidemiología (código 29G4L) el día 18 de febrero de 2022. Si se cuenta con el correo electrónico de tales estudiantes remitirlo.

TERCERO: NOTIFICAR en forma personal a la investigada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 del Acuerdo 45 de 2021 – Estatuto Disciplinario de la Universidad de Caldas. Para tal efecto por secretaría envíesele citación para notificación al correo electrónica de la investigada que reposa en la actuación, indicándole la fecha de la providencia y la decisión tomada, y solicitándole comparecer en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la citación a las instalaciones del Grupo Interno de Control Disciplinario, con el fin de notificarle el contenido del proveído.

En la citación se hará saber la posibilidad de realizar notificación electrónica previa autorización. En el evento de no comparecer dentro del término establecido o no autorizar la notificación electrónica se llevará a cabo notificación por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019.

En el acto de notificación se le informará al sujeto procesal que podrá pedir y

aportar las pruebas que consideren apropiadas para controvertir los hechos que se les endilgan, que cuenta con el derecho a conocer la totalidad del expediente, el cual a solicitud podrá ser enviado en formato PDF a través de correo electrónico.

CUARTO: En aras de que la investigada, haga uso de su derecho de defensa y contradicción, conforme lo establece el numeral 3 del artículo 43 del Estatuto 45 de 2021 – Estatuto Disciplinario, se la citará a diligencia de versión libre y espontánea, de manera virtual, a través de la plataforma Zoom, para el día 17 de junio de 2022 a las 8:00 am. Link de acceso: <https://renata.zoom.us/j/87302002505>.

QUINTO: **LIBRAR** por secretaría los oficios y comunicaciones de rigor.”

Por lo anterior, para **NOTIFICAR** a la estudiante Natali González Montes, se fija el presente **EDICTO** en la página web institucional, hoy 9 de junio de 2022, en cumplimiento del artículo 51 del Acuerdo 045 de 2021 – Estatuto Disciplinario Único.



ESTEFANÍA RAMIREZ CHAVES
Funcionaria Instructora.
Grupo Interno de Control Disciplinario